



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Siendo las **18:00** horas del día 10 de enero del 2025; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2024-2027, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. María Juliana May Esquivel, Primera Regidora; el C. Marco Antonio Carballo Tadeo, Segundo Regidor; la C. Liliana Guadalupe Ojeda Arana, Tercera Regidora; el C. Miguel Ángel Martínez González, Cuarto Regidor; la C. Marytere Anahí Maldonado Chulim, Quinta Regidora; el C. Brayan Manuel Sierra Barrios, Sexto Regidor; la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora; el C. Jessica Itzel García Be, Octava Regidora y la C. Elías Be Cituk, Noveno Regidor, procedieron a iniciar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
- 6.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio el pase de lista. Por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, siendo las **18:27** horas del 10 de enero del 2025, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. El C. Hugo Salvador Flores Vega, secretario general, dio lectura al orden del día, La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación el orden del día **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís: concede el uso de la voz al Jurídico Municipal, Mario Ernesto Oribe Mezeta.

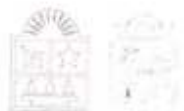
Mario Ernesto Oribe Mezeta, Jurídico Municipal: Buenas Tardes, presidenta, honorable cabildo y público, este punto que se somete a su consideración, tiene como objeto realizar





diversas modificaciones a la Constitución política del Estado, libre y soberano de Quintana Roo misma. Reforma que va enfocada a materia de fortalecimiento al poder judicial del Estado y que se encuentra armonizada y en sintonía con la reforma constitucional federal, que sufrió también en materia judicial y que fue aprobado por el congreso de La Unión. En ese sentido, la presente reforma busca fortalecer y democratizar el poder judicial con el propósito de mejorar el sistema de partición de justicia, y de ese modo robustecer el estado derecho en el estado de Quintana Roo y en beneficio de todos los ciudadanos quintanarroenses bajo ese tenor de ideas, me permito plasmar y mencionarles a ustedes estas las modificaciones más importantes que se pretenden en este en esta minuta con proyecto de decreto Como número uno tenemos que se establece que el poder judicial del Estado de Quintana Roo se deposita a ciudadanos y ciudadanos selectos mediante sufragio universal, libre secreto y directo, siendo que la jornada electoral tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, como punto número dos y no menos importante se establece como una de las facultades de la legislatura del Estado, convocar a elecciones de las personas titulares de las magistraturas y de los juzgados del poder judicial e integrantes del tribunal de SIPINNA judicial, en un momentito más, les voy a hablar del tribunal de disciplina judicial, que es una nueva dependencia que se va a crear con esta reforma, siendo que la convocatoria deberá expedirse entre los 30 días naturales siguientes a la instalación del primer periodo de sesiones del año anterior de la lección que corresponda como punto. Número tres. Se considera que la integración del tribunal superior de justicia se observará al principio de paridad de género, por lo que no habrá más de seis magistrados o magistrados del mismo sexo, esto pues velando por la paridad que se ha puesto y de manera muy justa, tanto para mujeres como para hombres, no y como pon de números cinco, este perdón cuatro se establece que la presidencia del tribunal superior de justicia. Se le gira entre los magistrados del pleno que integran el tribunal en el mes de agosto de cada cuatro años como punto número cinco se crea el tribunal de disciplina judicial, el cual será un órgano del poder judicial del Estado, con independencia, técnica de gestión, y para emitir sus resoluciones, siendo que se integra por tres personas, por la ciudadanía a nivel estatal, de igual forma adiciona que la presidencia del tribunal de disciplina judicial se renovará cada cuatro años y será designada por el pleno del tribunal con posibilidad de reelección por una sola vez para un periodo de igual duración como punto número siete es que se crea el órgano de administración judicial, el cual será integrar por tres personas que durarán en su cargo nueve años, improrrogable, improrrogables, perdón de las cuales van a ser designadas una por el poder ejecutivo, obviamente por el titular del poder ejecutivo Uno va a ser nombrado también por la legislatura del Estado, mediante la votación, calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, y también muy importante en esa reforma se crea la universidad judicial como un órgano auxiliar del órgano de administración judicial con autonomía técnica y de gestión, la cual será responsable de diseñar e implementar los procesos para la formación, actualización, capacitación, evaluación y certificación de las personas servidoras públicas del poder judicial. Así como de las personas que aspiren a formar parte de este capacitar y certificar a las personas servidores públicos y particulares que tengan intervención en el sistema de justicia, impartir estudios de educación superior relacionados con el funcionamiento del sistema de justicia, así como de educación continua y llevar a cabo los concursos de posición para acceder a las distintas categorías de la formación judicial, en término de la de las disposiciones aplicables Asimismo, un punto muy importante que se menciona dentro de esta reforma es





el juicio político como un mecanismo de control que va a ser aplicable únicamente y así se especifica ahora en la reforma sobre violaciones graves a la Constitución o por uso indebido de recursos públicos, ya que de esa forma se elimina cualquier interpretación amplia que puede ser malinterpretada, y eso hace que a su vez ha utilizado de manera política y se enfoca únicamente y se especifica claramente que va a ser usada única y exclusivamente contra violaciones graves a la Constitución o por el uso indebido de recursos públicos, en general la reforma judicial, creo que la mayoría de los aquí presente hemos escuchado que es una reforma que busca robustecer, y en este caso, la implementación de la iniciativa que la gobernadora del Estado ha realizado, pues busca eso no robustecer el sistema de justicia judicial en el estado de Quintana Roo, brindándole a la ciudadanía, y obviamente respetándolos los intereses de las personas y de los en este caso, los quintanarroenses que pues se han quejado mucho lo del sistema judicial en el que ahora hemos estado viviendo, en consecuencia, esta reforma busca robustecer y enaltecer los derechos de los ciudadanos, porque como también es de habla conocimiento en la Constitución política anteriormente sólo se encontraba que se iban a elegir de manera democrática, los poderes legislativo y este no el judicial entra apenas en este en este en este periodo, no entonces se somete a su consideración de no haber ningún inconveniente la aprobación de esta de esta minuta con proyecto de decreto.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal, **la propuesta fue votada y aprobada por Mayoría**. Habiendo el **VOTO DE ABSTENCIÓN** de la C. María Luisa Poot Ek, Séptima Regidora.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. La presidenta municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **18:50** horas del 10 de Enero del 2025.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

ATENTAMENTE

**CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 10 DE ENERO DEL 2025
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**


**C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL**





GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO** 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027


C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA JULIANA MAY ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA


C. MARCO ANTONIO CARBALLO TADEO
SEGUNDO REGIDOR


C. LILIANA GUADALUPE OJEDA ARANA
TERCERA REGIDORA


C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR


C. MARYTERE ANAHÍ MALDONADO CHULIM
QUINTA REGIDORA


C. BRAYAN MANUEL SIERRA BARRIOS
SEXTO REGIDOR


C. MARIA LUISA POOT EK
SÉPTIMA REGIDORA


C. JESSICA ITZEL GARCÍA BE
OCTAVA REGIDORA


C. ELÍAS BE CITUK
NOVENO REGIDOR


C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
SECRETARIO GENERAL


**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2025**

